

Consejería de Educación

2597 *ORDEN 4006/2005, de 1 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se publican las bases reguladoras para el concurso de carteles sobre el tema Feria Madrid por la Ciencia.*

En el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dentro del Programa la Ciencia en la Sociedad de la Dirección General de Universidades e Investigación, la Consejería de Educación organiza y coordina la Feria Madrid por la Ciencia, cuyos objetivos son la difusión y la comunicación científicas presentadas de manera directa por alumnos, profesores, investigadores y profesionales. Con el fin de incrementar la participación en la Feria, es deseo de la Consejería de Educación convocar un concurso de carteles entre los centros educativos, universidades y sus centros adscritos de la Comunidad de Madrid que desarrolle contenidos relativos a la ciencia y la tecnología, y que eventualmente sirva para elegir el cartel de la Feria Madrid por la Ciencia.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como las demás normas de general aplicación.
- IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2005).
- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y ámbito de esta orden

1.1. La presente orden tiene como objeto regular en el ámbito del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, un concurso de carteles en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la Feria Madrid por la Ciencia.

1.2. La Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación será la instructora de la presente orden y del procedimiento de selección, elección y publicación posterior del resultado.

1.3. La presente Orden está dirigida a alumnos de Centros Educativos, Universidades y sus centros adscritos de la Comunidad de Madrid que cursen enseñanzas, tanto del Régimen General como del Régimen Especial, estipuladas en el artículo 3.1.

Artículo 2

Premio y Procedimiento

2.1. Se premiarán dos carteles ganadores, uno correspondiente a alumnos que estén cursando estudios de Bachillerato de Artes y otro correspondiente a alumnos del resto de las enseñanzas educativas estipuladas en el artículo 3.1 de la presente Orden.

2.2. Los carteles presentados serán evaluados por una Comisión Técnica que presentará la propuesta de los dos carteles ganadores al Consejero de Educación para su definitiva aprobación.

2.3. Los carteles no premiados podrán ser expuestos al público de forma física o virtual.

2.4. Los carteles ganadores serán perceptores de un premio económico, cada uno de ellos, otorgado por la Consejería de Educación.

2.5. La financiación del premio se realizará con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, estando condicionada la mencionada financiación a la aprobación del correspondiente presupuesto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

2.6. Los carteles ganadores quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, adquiriendo ésta los derechos de imagen, modificación y reproducción sobre los mismos.

2.7. Se podrá realizar una exposición de los carteles finalistas en la Feria Madrid por la Ciencia.

Artículo 3

Requisitos de los participantes

3.1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física que esté cursando estudios en un Centro Educativo o Universidad y sus centros adscritos de la Comunidad de Madrid dentro de las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato de Artes.
- Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño.
- Estudios Superiores de Diseño.
- Titulaciones Universitarias Oficiales.

3.2. Los participantes deberán justificar mediante Certificación de la Secretaría del centro educativo o de la universidad y sus centros adscritos estar matriculados en un centro de la Comunidad de Madrid y estar cursando algunas de las enseñanzas arriba especificadas.

3.3. Los interesados no podrán encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario de las recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social [artículo 14.e)].
- b) Acreditación, mediante declaración jurada, de no encontrarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 4

Requisitos de los carteles

4.1. El tema de trabajo para el cartel es, de manera genérica, ciencia y tecnología, pudiendo incorporar ilustración de inventos, descubrimientos científicos, procesos sociales con repercusión en la historia de la ciencia y la tecnología u otros elementos que, a juicio del autor, sirvan de imagen a la Feria Madrid por la Ciencia.

4.2. Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas.

4.3. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos obras.

4.4. Los originales deben ser aptos para la reproducción impresa con un máximo de cuatro tintas (cuatricromía).

4.5. Las medidas han de ser DIN A3, ampliable a DIN A2.

4.6. Debe presentarse sobre soporte rígido y sin firmar. Los datos personales del autor figurarán detrás del cartel.

4.7. Debe incluir, en el orden y composición que quiera el autor el texto que se especifique en la convocatoria anual correspondiente.

Artículo 5

Solicitudes de participación y entrega

5.1. Las solicitudes constarán del/los cartel/carteles originales con el nombre del autor en la parte posterior y la documentación requerida en cada convocatoria. Este documentación estará disponible en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM), en la página web del BOCM y en el sistema de Información Gestiona "Tú-Mismo", www.madrid.org. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Educación, sito en Gran Vía, número 3, 28014 Madrid, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos (Ventanilla Única), en Oficinas de Correos (siempre y cuando la solicitud sea sellada y fechada por la Oficina de Correos correspondiente) y en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el

extranjero, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se podrán enviar las solicitudes, una vez cumplimentadas, por vía telemática (www.madrid.org/psga_gestiona), mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse asimismo en la página web. La documentación adjunta de presentará en los lugares indicados anteriormente.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta la fecha indicada en la convocatoria correspondiente.

Artículo 6

Composición de la Comisión Técnica

6.1. La evaluación y selección de los carteles ganadores se realizará por una Comisión Técnica, que podrá contar con la colaboración de aquellos expertos que considere necesarios.

6.2. Esta Comisión Técnica estará constituida por:

Presidenta: La Directora General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director General de Centros Docentes o persona en quien delegue.

Secretaria: La Jefa de Área de Programación Científica o persona en quien delegue.

Vocales: Los miembros del equipo asesor de la Feria Madrid por la Ciencia.

Artículo 7

Resolución y notificación

7.1. La Comisión Técnica evaluará y presentará una propuesta de los carteles ganadores al Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid.

7.2. La resolución del premio se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación, a la vista de la propuesta de la Comisión Técnica.

7.3. La resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notificará a los ganadores.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para, con acuerdo del solicitante, estudiar la posible adaptación del cartel para la creación de la imagen de la Feria Madrid por la Ciencia, así como a decidir no utilizar ninguno de los carteles ganadores como imagen representativa de la Feria Madrid por la Ciencia.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de agosto de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/20.699/05)

Consejería de Educación

2598 *ORDEN 4007/2005, de 1 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se hacen públicas las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la participación de centros educativos en la Feria Madrid por la Ciencia, organizada por la Dirección General de Universidades e Investigación, en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dentro del programa la Ciencia en la Sociedad.*

En el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dentro del programa la Ciencia en la Sociedad, la Consejería de Educación propone la realización de la Feria Madrid por la Ciencia, con los siguientes objetivos:

- Difundir la cultura científica y la investigación actual mediante una acción festiva y motivadora.
- Comunicar la ciencia que se realiza en los centros docentes a través de sus actores principales, alumnos y profesores.
- Estimular el interés y la curiosidad por la ciencia mediante la observación, la experimentación y el análisis.
- Fomentar las vocaciones científicas, mostrar cómo la ciencia influye en el desarrollo económico, fomentando la competitividad de las empresas a través de la innovación tecnológica.
- En definitiva, acercar la ciencia a las personas para que la perciban como algo propio.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como las demás normas de general aplicación.
- IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008 (ACG de 28 de abril de 2005).
- Orden 2202/2003, de 23 de abril, por la que se regula el reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado.
- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y ámbito de esta orden

1.1. El objeto de la presente orden es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva adjudicándose mediante concurso, ayudas económicas para financiar actividades de difusión y divulgación científicas a desarrollar en la Feria Madrid por la Ciencia, organizada por la Dirección General de Universidades e Investigación y a celebrar en Madrid, durante la vigencia del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica.

1.2. Los proyectos de participación a que se refiere esta Orden versarán sobre aspectos científicos y técnicos, tanto en Ciencias Experimentales como en Humanísticas y Sociales, que aporten elementos divulgativos o educativos, que utilicen como método el trabajo en equipo, y que puedan adaptarse a las condiciones de exposición ferial.

El stand ha de ser interactivo con experimentos, técnicas, prácticas y experiencias científicas, simulaciones, demostraciones, presentaciones multimedia u otros procedimientos que favorezcan la dinámica interactiva.

Se entiende por stand interactivo aquel en el que el público visitante descubra y comprenda, mediante la propia manipulación y/o construcción, los fundamentos científicos de las experiencias presentadas.